

COMISIÓN DE
SEGURIDAD
CIUDADANA
PL 12.506-25

Mayo 2019

CONTROL DE
IDENTIDAD
INVESTIGATIVO Y
PREVENTIVO



Unidad Especializada de RPA y Delitos
Violentos
Fiscalía Nacional del Ministerio Público

Proyecto de Ley Boletín N° 12.506-25

- **Objetivo:** fortalecer el control de identidad por parte de las policías, así como los mecanismos de control y reclamo ante un ejercicio abusivo o discriminatorio.
- La presente iniciativa introduce las siguientes modificaciones:
 - ✓ Art. 85 del Código Procesal Penal,
 - ✓ Art. 12 de la ley N° 20.931,
 - ✓ Art. 4° del DFL N° 1, de 2009,
 - ✓ Art. 1° Ley N° 20.084.

Tipos de controles de identidad

- **Tipos de controles de identidad (1/3)**

1. **Control de identidad de artículo 85 del Código Procesal Penal** (requiere un indicio de que ha cometido, dispusiere a cometer o intentado cometer un delito, también de los testigos que pudieren entregar información, el emboce para evitar su identificación o antecedentes de la existencia de una orden pendiente).
 - a. Permite, en caso de no identificación el traslado a la Unidad Policial.
 - b. Permite el registro de vestimentas y equipaje.
 - c. Duración máxima 8 horas.

Este control es aplicable a adultos como a adolescentes.

- **Tipos de controles de identidad (2/3)**

2. Control de identidad preventivo del artículo 12 de la Ley N° 20.931.

- a. No permite el traslado a la Unidad Policial.
- b. No permite el registro de vestimentas o equipajes.
- c. Máximo 1 hora.

Se aplica sólo a mayores de 18 años.

- **Tipos de controles de identidad (3/3)**

- 3. Control de identidad en caso de «violencia en los estadios» (art. 21 inciso final Ley N° 19.327)**

- a) No requiere indicio

- b) Tiene las facultades del art. 85 del Código Procesal Penal.
(tiene requisitos temporales y geográficos vinculados a los recintos deportivos)

- c) Se aplica tanto adultos como TODOS los adolescentes.

Datos coloquio UDP (27-03-2019)

- «Estudio» de la UDP (estas son solo notas tomadas en el coloquio organizado por la UDP el 27/3/19 a propósito de un estudio en curso del control de identidad preventivo)
- Datos de 2016 a 2017 (tasa 206 c/mil)
 - CTRL 85 : 426.105 (19,4%)
 - CTRL 12 : 1.772.608 (80,6%)
- Datos de 2017 a 2018 (tasa 255 c/mil)
 - CTRL 85 : 394.492 : 10,9%
 - CTRL 12 : 3.236.444 : 89,1%
 - EXPLOSION USO DEL CONTROL DEL 12.

- Tasas otros países

- Inglaterra Gales 5 c/mil
- Escocia 5,3 c/mil
- Nueva York 1,3 c/mil (peak año 2011 82 c/mil)
- España 169 c/mil

Datos **que faltan** en la base entregada por Carabineros: hora y lugar de inicio y término, indicio, forma de registro, si hay detención y su causal y el delito por el cual se detuvo.

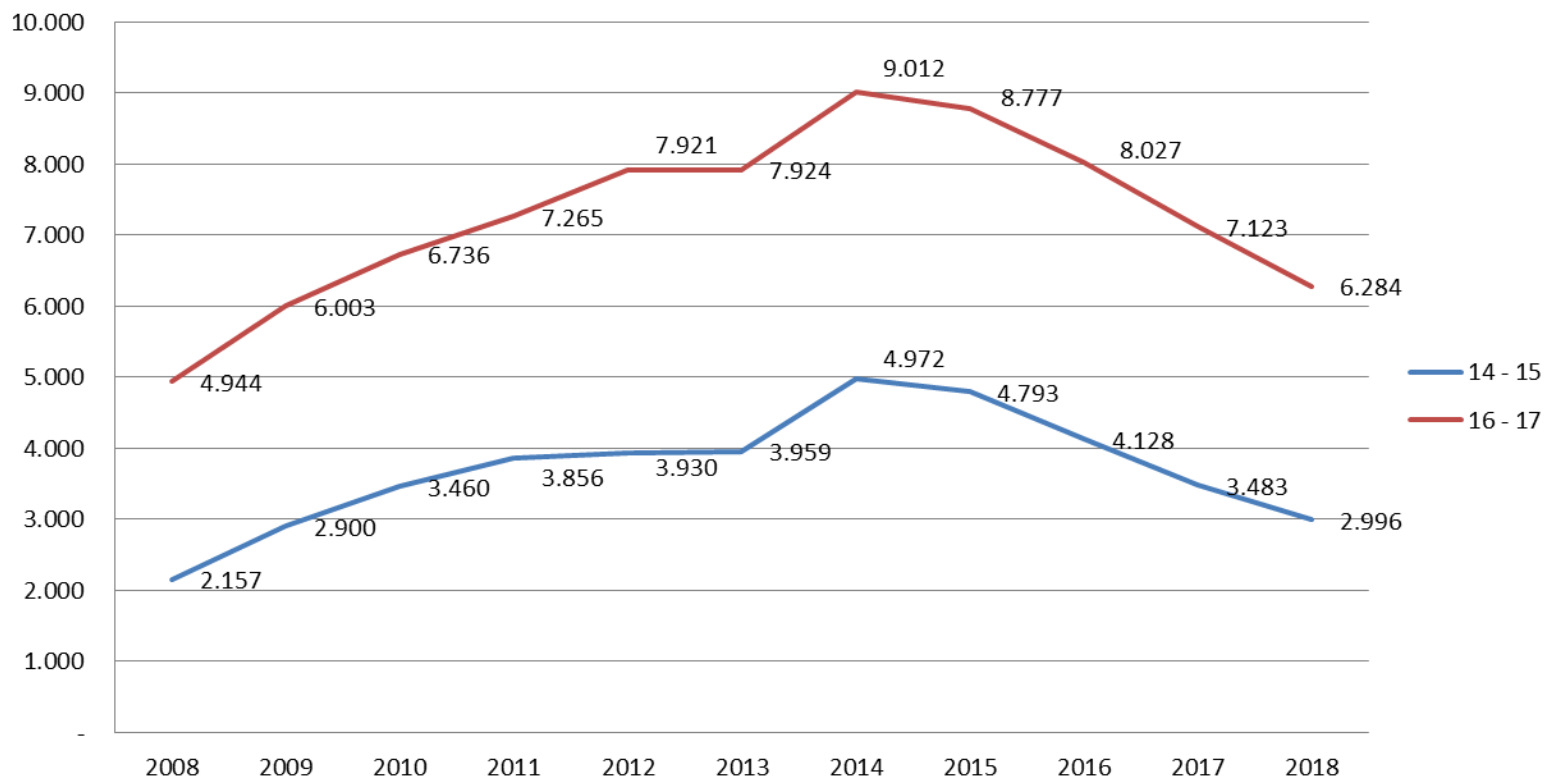
- Controles con orden de detención:
 - CTRL. 85 : 4,04%
 - CTRL. 12 : 2,48%
 - Eficiencia?? Alto costo?
- FLAGRANCIA
 - CTRL. 85 : 3,5%
 - CTRL.12 : 1,79%

ESTADISTICAS

Ordenes de detención separando el rango etario (14/15-16/17)

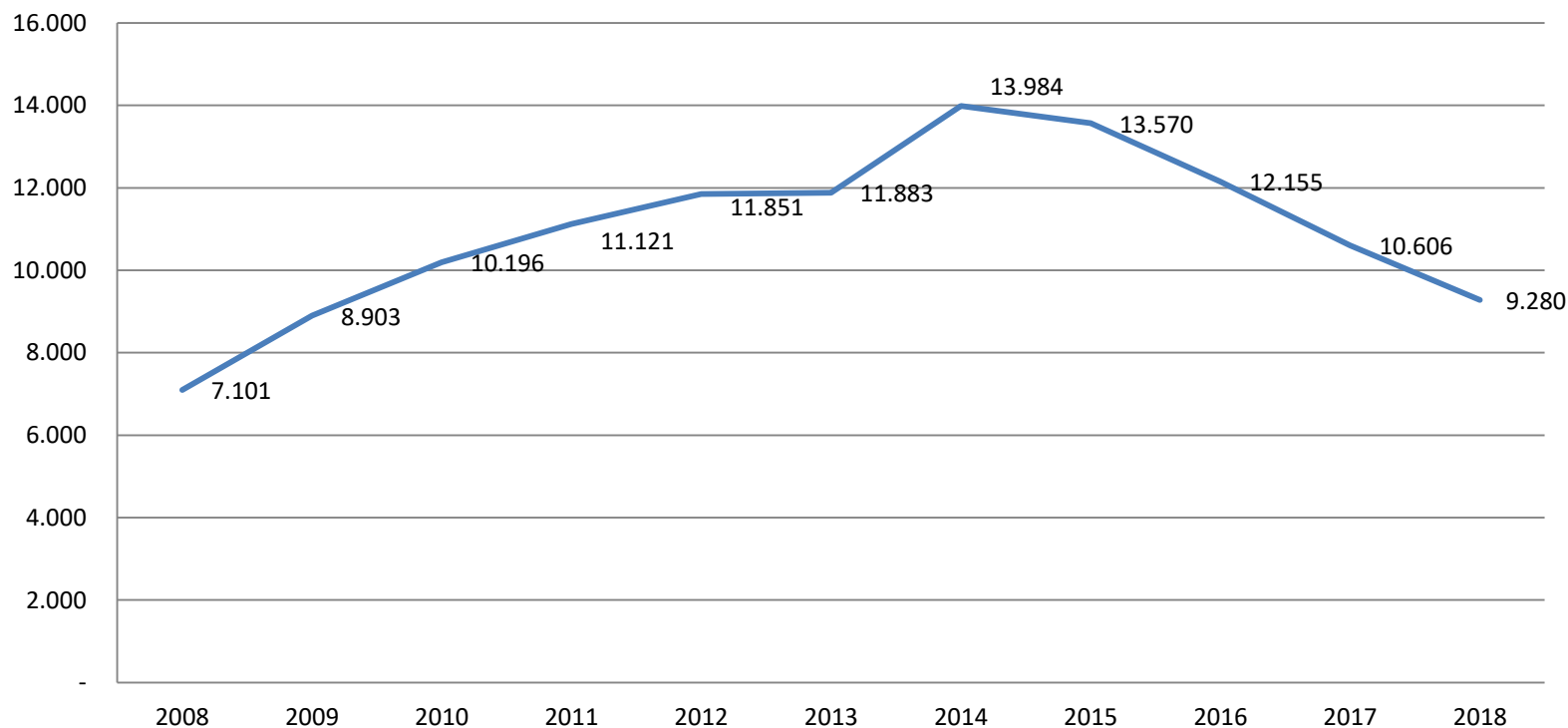
Fuente: DIVEST MP

Órdenes de detención RPA por año de actividad y tramo de edad



Ordenes de detención separando el rango etario (14-17) Fuente: DIVEST MP

Órdenes de detención RPA por año de actividad y tramo de edad 14-17 (Fuente DIVEST)



Ministerio del Interior, art. 12 inc. final. Información por trimestres 2018 (1/2)

2018			
Enero-Marzo			
Especificación	Carabineros	PDI	Totales
Controles de identidad efectuados Art.12	820.591	21.081	841.672
Detenciones (órdenes pendientes)	21.724	420	22.144
Registran antecedentes penales	327.910	6.806	334.716
N° de reclamos	5	-	5

Abril-Junio			
Especificación	Carabineros	PDI	Totales
Controles de identidad efectuados Art.12	1.213.794	20.590	1.234.354
Detenciones	29.618	393	30.011
Registran antecedentes penales	479.912	6.414	486.326
N° de reclamos	6	-	6

Ministerio del Interior, art. 12 inc. final. Información por trimestres 2018 (2/3)

Julio-Septiembre			
Especificación	Carabineros	PDI	Totales
Controles de identidad efectuados Art.12	1.171.934	11.869	1.183.803
N° de controles terminados en detención	22.817	293	23.110
N° de consultas con antecedentes (Detenciones)	465.516	3.959	469.475
N° de reclamos	17	-	17

Octubre- Diciembre			
Especificación	Carabineros	PDI	Totales
Controles de identidad efectuados Art.12	1.188.777	5.133	1.193.910
N° de controles terminados en detención	22.779	147	22.926
N° de consultas con antecedentes (Detenciones)	434.711	1.473	436.184
N° de reclamos	11	-	11

Fuente: Carabineros/ PDI

*Las cifras dan cuenta de los controles de identidad preventivos relativos a los realizados de acuerdo al Artículo 85 del Código Procesal Penal.

Total año
2018
4.453.739

Imputado
Desconocido
o 55%

MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 85 CPP

- Conducir un vehículo motorizado:
 - sin PPU o
 - sin poder identificarlas correctamente u
 - objetos o dispositivos que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo
- Se estime que una persona intenta evadir o huir del control policial.
- Uso de documentos CI, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, TARJETA NACIONAL DE ESTUDIANTE o MEDIOS TECNOLOGICOS.
- Respeto a los derechos fundamentales.
- Ocultación de identidad, proporcionar la de un tercero.
- Se agrega la hipótesis del 214 del CP.
- Incisos finales : Procedimiento de Reclamo (Reglamento), Capacitaciones, Publicidad

MODIFICACIONES AL ARTICULO 12 (20.931)

- Se rebaja la edad de la persona a controlar de 18 a 14 años.
- Respeto a la CDN y tratados internacionales, protegiendo de toda forma de abuso o discriminación.
- Se rebaja de una hora a 30 minutos. Dispositivos tecnológicos.
- Se incorpora la figura del art. 214 del CP.
- Registro superficial motivado arma, dispositivo u objeto???, para mayores de 18 años.
- Procedimiento de reclamo y reglamento.
- Capacitación, publicidad con datos de edad, sexo, nacionalidad, si hubo registro superficial, y comuna donde se realizó el registro.

MODIFICACIONES ART 4° DFL 1

(Ley de tránsito)

- Se autoriza el control de identidad preventivo en el marco de labores de supervigilancia del inciso 1° del artículo.
- Se autoriza el registro ocular en los maleteros y portaequipajes de los vehículos motorizados.

MODIFICACIONES AL INCISO FINAL DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 20.084

- Se establece que los mayores de 14 años son sujetos activos de la falta del 496 Nro. 5 del CP

Artículo transitorio

- Vigencia desde la publicación de los reglamentos, los que deberán ser dictados en un plazo de 6 meses.

MUCHAS GRACIAS



Unidad Especializada de RPA y Delitos
Violentos